Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN O RECALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a la calificación o recalificación de personas con discapacidad a través de una valoración bio-psicosocial, la cual se realiza en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados. **NOTA:** Los consultorios privados y médicos privados no están autorizados para emitir el «Informe médico: calificador/especialista/tratante» o los «Exámenes complementarios».
¿A quién está dirigido?	**Persona con discapacidad.-** Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional **Dirigido a:** Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Certificado de constancia de acreditación de la discapacidad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de calificación/recalificación de la discapacidad

2. Cédula de ciudadanía (física o digital) para ecuatorianos residentes o no residentes en el Ecuador

3. Cédula de identidad ecuatoriana (física o digital) o pasaporte vigente para personas extranjeras que residen en el Ecuador.

4. Informe para calificación/recalificación de la discapacidad médico y/o psicológico emitido por profesionales de la salud habilitados para el ejercicio profesional por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACESS o quien haga sus veces, que laboran en los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud - RPIS y de la Red Privada Complementaria - RPC con el permiso de funcionamiento vigente o en trámite de renovación otorgado por la ACESS. No podrán emitir estos informes profesionales de la salud de un consultorio general o de especialidad.

5. Exámenes complementarios actualizados en caso de ser necesarios de acuerdo con los requerimientos del instrumento de calificación de la discapacidad vigente, los cuales tendrán validez de un año a partir de la fecha de emisión. Los exámenes complementarios deben ser realizados por profesionales de la salud habilitados para el ejercicio profesional por la ACESS

¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede realizarse a través de un canal de atención: presencial.

Pasos a seguir para realizar el trámite:

1. Una vez realizada la valoración clínica, acudir al establecimiento de salud con los requisitos pertinentes en la hora y fecha señalada por el profesional de la salud que realizó la valoración; en caso de necesitar mayor información acercarse a la ventanilla de admisiones.

2. Acudir al consultorio para la evaluación médica.

3. Acudir al consultorio para la evaluación psicológica.

4. Acudir al consultorio para la evaluación de trabajo social.

5. Recibir el certificado de discapacidad o de no acreditación en el consultorio del médico calificador.

NOTA: Cuando acredita la discapacidad (igual o mayor al 30%), acercarse a las oficinas del Registro Civil a nivel nacional para actualizar de manera gratuita y preferencial su cédula de identidad donde constará el tipo, porcentaje y condición de discapacidad.

El Informe médico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: CLIC AQUÍ

El Informe psicológico para la calificación/recalificación de la discapacidad debe ser llenado según los siguientes parámetros: CLIC AQUÍ

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se brinda en los establecimientos de salud del primer nivel de atención (Tipo A, Tipo B, Tipo C) del Ministerio de Salud Pública que cuentan con equipos calificadores certificados, en el horario de 08h00 a 16h30.

El siguiente enlace contiene la información referente a direcciones y ubicación de los establecimientos de salud en los que se entrega el certificado de discapacidad. (Clic aquí),

En caso de contar con discapacidad auditiva, ahora puedes agendar tu cita para la calificación o recalificación de discapacidades, a través de videollamada en el horario de 08h00 a 14h00; un experto en lenguaje de señas te atenderá y te ayudará con el agendamiento de la cita. Para acceder llama al 171 opción 4.

Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador. Art. 6, 32, 35, 360.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. 6, 19 literal d, 107, 108, 110.
- REglamento de CAlificación, Recalificación de la discapacidad y certificación de condición discapacitante. Art. Art. 1 y 2.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Lcda. Martha Ramos Guamán
Correo Electrónico: martha.ramos@msp.gob.ec
Teléfono: (+593)2-3814-400 ext. 5340, 5342

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	2	1896	2	0
2026	08		794	7	
2026	07		793	14	
2026	06		1460	9	
2026	05		225	13	
2026	04		1120	7	
2026	03		1779	2	
2026	02		1353	3	
2026	01		2843	3	
2025	12		2179	1	
2025	11		1307	5	
2025	10		2070	3	
2025	09		2179	2	
2025	08		305	4	
2025	07		1134	5	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	06		2447	5	
2025	05		3813	5	
2025	04		1920	4	
2025	03		2071	8	
2025	02		4415	8	
2025	01		4115	5	
2024	12		1789	27	
2024	11		1740	20	
2024	10		2393	6	
2024	09		2161	14	
2024	08		2303	21	
2024	07		2589	19	
2024	06		2273	0	
2024	05		2705	0	
2024	04		2256	0	
2024	03		2060	0	
2024	02		1931	0	
2024	01		1877	0	
2023	12		1823	0	
2023	11		2022	0	
2023	10		1948	0	
2023	09		2543	0	
2023	08		2062	0	
2023	07		2468	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	06		2356	0	
2023	05		2239	0	
2023	04		1577	0	
2023	03		1995	0	
2023	02		1695	0	
2023	01		189	0	
2022	12		1519	0	
2022	11		1756	0	
2022	10		1289	0	
2022	09		1619	0	
2022	08		1736	0	
2022	07		1657	0	
2022	06		1685	0	
2022	05		1743	0	
2022	04		1557	0	
2022	03		1947	0	
2022	02		1803	0	
2022	01		1487	0	
2021	12		1296	0	
2021	11		1419	0	
2021	10		1576	0	
2021	09		1608	0	
2021	08		1104	1	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	07		1385	0	
2021	06		1302	0	
2021	05		1070	0	
2021	04		1113	0	
2021	03		1137	0	
2021	02		69	0	
2021	01		1083	0	
2020	12		547	0	
2020	11		661	0	
2020	10		204	0	
2020	09		5	0	
2020	08		0	0	
2020	07		1	0	
2020	06		893	0	
2020	05		872	0	
2020	04		91	0	
2020	03		1461	0	
2020	02		4185	1	
2020	01		5113	0	
2019	12		4131	0	
2019	11		3857	0	
2019	10		3920	0	
2019	09		466	0	
2019	08		4112	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	07		3999	0	
2019	06		3908	0	
2019	05		3358	0	
2019	04		2883	0	
2019	03		2944	0	
2019	02		2528	0	
2019	01		1095	0	
2018	12		2119	0	
2018	11		2121	0	
2018	10		1953	0	
2018	09		1042	8	
2018	08		3204	5	
2018	07		3173	10	
2018	06		3238	0	
2018	05		3198	0	
2018	04		2873	0	
2018	03		2759	0	
2018	02		2451	0	
2018	01		2571	0	
2017	12		2181	0	
2017	11		2539	0	
2017	10		2567	0	
2017	09		2860	0	
2017	08		2909	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2017	07		3021	0	
2017	06		3115	0	
2017	05		2794	0	
2017	04		2051	0	
2017	03		2365	0	
2017	02		1892	0	
2017	01		2242	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDY STEFANIA
CAJAS PAEZ